

**INFORME EN RELACIÓN CON LAS OFERTAS DETECTADAS COMO ANORMALES O
DESPROPORCIONADAS PARA EL EXPEDIENTE
S-00670-2022 "Certificaciones Anuales de Estaciones de Radiodifusión "**

Expediente S-00670-2022 "Certificaciones Anuales de Estaciones de Radiodifusión"

Este expediente se tramita por el procedimiento de abierto supersimplificado, el día 4 de marzo, se ha procedido a la apertura de las ofertas recibidas a dicho expediente.

A continuación se ha verificado que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de la firma ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. (en adelante **ELECNOR**) es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

Se solicita a ELECNOR, justificación de su oferta económica y de las condiciones técnicas de la misma, en base al artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

También se requiere a la unidad técnica, que será responsable de la ejecución del contrato, y que ha hecho la evaluación de las ofertas presentadas que revise la oferta técnica y evaluaciones.

ELECNOR en su justificación expone lo siguiente:

Tiene una dilatada experiencia en la prestación de servicios objeto del expediente, teniendo presencia a nivel nacional, que avala mediante certificados. Cuenta con técnicos propios en todas las regiones con capacidad y experiencia para desplazarse a los Centros Emisores a realizar los trabajos de medida.

Técnicamente no solamente cumplen con todo lo requerido en el Pliego Técnico, sino que además en los criterios de valoración técnicos objetivos se comprometen a mejorar el plazo del servicio que será igual o inferior a 20 días y presenta planificación de tiempos para la ejecución del servicio.

Dispone de medios e infraestructura propia específica para los trabajos a desarrollar en el proyecto, que les permiten disminuir gastos indirectos presentando metodología de cálculo de costes que han utilizado para preparar la oferta, ajustándose al convenio del sector.

La unidad técnica responsable, está de acuerdo con las explicaciones que realiza ELECNOR en su justificación de baja anormal.

Por tanto, se considera que la justificación de la viabilidad de la oferta presentada por ELECNOR, está suficientemente motivada y se estima que puede hacer frente a los servicios requeridos.